



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
ESCOLAR 2019**

FORMACIÓN DUAL (ANEXO)

Liceo Industrial Vicente Pérez Rosales

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2019 FORMACIÓN DUAL (ANEXO) Liceo Industrial Vicente Pérez Rosales

INTRODUCCIÓN

Las presentes disposiciones se aplicarán a los **Terceros y Cuartos Años Medios (de Formación Dual)** del mencionado establecimiento educacional, administrado por la Corporación de Capacitación y Empleo SOFOFA, declarado cooperador de la función educacional del Estado en la modalidad Educación Media Técnico Profesional, rama Industrial.

Se entiende que la evaluación es un proceso permanente cuya finalidad es proporcionar información al profesor/a y al/la estudiante para apoyarlos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel.

El estudiante al momento de incorporarse a la empresa adquiere la condición de **“Estudiante aprendiz”**, quien estará bajo la formación, apoyo y supervisión diaria de un trabajador, designado por la empresa, y que recibe el nombre de **“Maestro Guía”**. Así también el Liceo establecerá a un profesional que se hará responsable de supervisar y servir de supervisor y mediador entre la empresa y el Liceo, quien se llamará **“Profesor Tutor”**.

OBJETIVO

- Evaluar las habilidades, competencias y actitudes de los estudiantes aprendices en la empresa durante el año escolar, con la finalidad de realizar un seguimiento y establecer las mejoras oportunas si fuese necesario:

De la Evaluación y sus instrumentos

La evaluación será central en el proceso de formación. Esta debe ser de calidad, pertinente y relevante conforme a los planes y programas de estudios para la Enseñanza Media Técnica Profesional.

La Evaluación se enfoca en el desempeño del estudiante aprendiz e incluye una diversidad de estrategias e instrumentos de evaluación que permiten obtener una mirada holística y rigurosa de los aprendizajes de las y los estudiantes.

La Evaluación aplicada a los estudiantes Aprendices duales será, formativa, por parte de la empresa, a través de Informe Visita profesor Tutor, Pauta de Evaluación Cualitativa, entregada por maestro guía y complementada por el Profesor Tutor. Dichos instrumentos elaborados por el establecimiento y revisados por parte de la Empresa.

El/la estudiante Aprendiz Dual, mantendrá el cuaderno dual al día, el cual será calificado por parte del profesor tutor, con pauta de Revisión cuaderno dual.

Los alumnos de Enseñanza Media Técnico – Profesional no podrán ser eximidos de ningún módulo o asignatura de la especialidad que estudian.

Toda situación de evaluación académica emergente o diferenciada (diagnosticada por algún especialista), deberá ser evaluada por comisión Dual, profesor Tutor y Jefe de UTP.

De las Calificaciones

Los estudiantes en condición de “estudiante aprendiz” serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio del área HC y módulos de las especialidades del área Técnico Profesional en período Semestral, bajo el decreto de evaluación vigente.

Las calificaciones de los estudiantes aprendices durante el proceso de aprendizaje, son de responsabilidad del Profesor Tutor, quien procederá a calificar al/la estudiante aprendiz y a registrar las calificaciones (dos notas semestrales) en el libro de clases, junto con las calificaciones del profesor del módulo de especialidad, que corresponda.

Durante el periodo de aprendizaje de los/as estudiantes aprendices duales, se aplicarán al menos, dos evaluaciones de tipo **Formativa**, por parte del Maestro guía en conjunto al Profesor Tutor. Ambas evaluaciones se calificarán y serán consignadas en el Módulo de Análisis de Experiencia en la Empresa (AEE). En este módulo se considerará una tercera calificación, la cual corresponde al seguimiento del Cuaderno Dual.

En consideración al periodo de tiempo que el estudiante aprendiz está en la empresa, no se permitirá la aplicación de pruebas o entrega de trabajos al día siguiente en que el estudiante se reintegre a clases.

De la Promoción

La promoción del/la estudiante aprendiz se regirá por el decreto vigente de Evaluación y Promoción (decreto ex n°83/2001.) y se efectuará al término del plan de aprendizaje en la empresa.



Arturo Catalán C.
Unidad Técnica Pedagógica



Raquel González K.
Dirección

SANTIAGO, ENERO DE 2018.